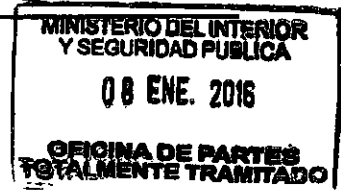


APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION CON LA FINALIDAD DE DISEÑAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE PERMITAN PROFUNDIZAR EL PROCESO DESCENTRALIZACIÓN.

DECRETO EXENTO Nº4533

SANTIAGO, 10 de Diciembre del 2015



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en la Ley Nº20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el D. S. Nº592, de 11 de mayo del 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra Ministro del Interior y Seguridad Pública; en el D.S. Nº739, de 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº41, del 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica y; en la Resolución Nº1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo tiene como misión impulsar y conducir las reformas institucionales en materia de descentralización, que contribuyan a una efectiva transferencia de poder político, económico y administrativo a los gobiernos regionales y a los municipios.
- 2.- Que, la Cámara Chilena de la Construcción es un gremio de representación nacional cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo y fomento de la construcción, como una palanca fundamental para el desarrollo del país en el contexto de una economía social de mercado basado en la iniciativas privadas, para ello lleva a cabo diversas líneas de acción, una de las cuales consiste en diseñar y proponer políticas públicas que mejoren la calidad de vida de las personas.
- 3.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha suscrito un convenio con la Cámara Chilena de la Construcción, a fin de diseñar, en conjunto o colaborativamente, programas y/o proyectos que permitan profundizar el proceso de descentralización.
- 4.- Que, el presente Decreto viene en aprobar el convenio individualizado en el considerando anterior.



DECRETO:

ARTICULO UNICO.- APRUEBASE el Convenio suscrito, con fecha 04 de diciembre del 2015, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Cámara Chilena de la Construcción, a fin de diseñar, en conjunto o colaborativamente, programas y/o proyectos que permitan profundizar el proceso de descentralización, cuyo tenor literal es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.

En La Serena, a 04 de diciembre de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, por una parte, en adelante también he indistintamente la "Subsecretaría" o "SUBDERE", representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.195.802-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en Palacio de La Moneda, Santiago, Región Metropolitana, y, por la otra, la **CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.**, en adelante también he indistintamente "la CChC" o "la Cámara", representada, según se acreditará, por don **Sergio Torretti Costa**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.551.451-6, y por don **Sergio Cavagnaro Santa María**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.863.426-3, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida El Santo 1140, Piso 4, comuna y ciudad de La Serena; ambos comparecientes en lo sucesivo referidos indistintamente como "las partes". Comparece, también, don **Raimundo Rencoret Ríos**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.017.619-K, Presidente de la Comisión de Descentralización de la Cámara Chilena de la Construcción; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La SUBDERE tiene como misión impulsar y conducir las reformas institucionales en materia de descentralización, que contribuyan a una efectiva transferencia de poder político, económico y administrativo a los gobiernos regionales y a los municipios.



Página | 1





De esta manera son objetivos estratégicos de la SUBDERE:

Proponer reformas legales, diseñar y evaluar políticas públicas que fortalezcan las competencias administrativas, económicas y políticas de los gobiernos regionales y municipios, para que estos puedan gobernar con equidad y eficiencia el territorio. Fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y el capital humano en los Gobiernos Regionales y los municipios para el diseño e implementación de políticas, planes y programas de desarrollo regional y local, impulsando la innovación; la competitividad; la creación de redes y el fortalecimiento de las identidades territoriales.

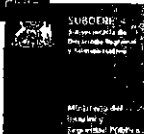
Administrar fondos de inversión e implementar la transferencia progresiva de programas sectoriales en el marco de la transferencia de servicios y competencias a los niveles regional y municipal, para mejorar la focalización y la efectividad de las políticas públicas y su efecto en la calidad de vida de la población.

Por su parte, la Cámara Chilena de la Construcción es un gremio de representación nacional cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo y fomento de la construcción, como una palanca fundamental para el desarrollo del país en el contexto de una economía social de mercado basado en la iniciativa privada, para ello lleva a cabo diversa líneas de acción, una de las cuales consiste en diseñar y proponer políticas públicas que mejoren la calidad de vida de las personas.

Entre estas propuestas las políticas públicas ha elaborado un completo documento denominado "Propuestas para un Chile descentralizado 2030", el cual contiene un conjunto de iniciativas con sus respectivas acciones a implementar, que apuntan a que Chile llegue a ser una nación más desarrollada económica, social y territorialmente.

El señalado documento no se agota en sí mismo y debe ser profundizado mediante diversos procesos de participación regional con la idea final de implementar un plan piloto de descentralización, de la gestión de inversión, que genere insumos tanto para la gestión pública como privada, en términos que sean un respaldo al proceso de descentralización en marcha.





SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de colaboración entre la SUBDERE y la CCHC, que permita el diseño conjunto o colaborativo de programas y/o proyectos, con miras a profundizar el proceso de descentralización.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO.

- a) Diseñar y proponer un conjunto de iniciativas que conformen un programa de mejoramiento de la inversión pública regional, que pueda ser aplicado en uno o más gobiernos regionales, donde exista participación activa de la Subdere y de los gobiernos regionales a los que alude este instrumento.
- b) Diseñar un modelo o plan piloto, en el marco de las competencias vigentes de los gobiernos regionales, para mejorar el proceso de inversión pública y su transparencia.
- c) Proponer un programa de aplicación de las materias objeto de este Convenio en los gobiernos regionales en base al modelo y las propuestas de gestión previamente definidas.
- d) Proponer cambios legales y reglamentarios que faciliten la inversión pública a nivel regional, en especial en lo que se refiere a la pronta y eficaz ejecución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

CUARTO: COMPROMISOS.

Las partes, con miras a desarrollar los objetivos específicos contenidos en la cláusula tercera del presente convenio, asumen los compromisos que a continuación se detallan:

- a) Coordinar con los Gobiernos Regionales la realización de mesas de trabajo en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Los Lagos y Aysén para que sean convocadas por el respectivo Intendente Regional y en las que puedan tomar parte, además del correspondiente Gobierno Regional, la Subdere, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Obras Públicas,





- el MINVU, entre otros representantes de organismos públicos regionales y de la CChC.
- b) Dichas Mesas de Trabajo podrán proponer a nivel de cada una de estas regiones, un "programa piloto" destinado a mejorar la inversión pública respectiva a partir de los siguientes componentes:
 - i) Fortalecimiento del recurso humano.
 - ii) Mejoramiento de la cartera de iniciativas de inversión.
 - iii) Gestión eficiente de contratos de inversión pública.
 - c) Establecer a nivel central, con la debida participación de los entes regionales o locales, una mesa de trabajo que vele por proponer los cambios legales y reglamentarios que serían funcionales al objetivo específico de mejorar la inversión pública a nivel regional.

Esta mesa será convocada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo durante el mes siguiente a la entrada en vigencia del presente convenio; en ella participarán representantes de la SUBDERE, la CChC y demás organismos públicos y privados que se convenga.
 - d) Difundir las actividades que se realicen, a propósito del presente Convenio, a través de diversos medios que se definan de común acuerdo, en cada caso.
 - e) Organizar Seminarios, en las 18 Cámaras Regionales de la CChC., en las 15 regiones del país, en que junto con la presentación de la Agenda de Descentralización por representantes autorizados de la Subdere, se debata en torno a ésta y a la descentralización en general, promoviéndose cada evento por ambas partes. En relación a los costos de estos eventos, serán de cargo exclusivo de la CChC, los salones y equipamiento necesario para la realización en dependencias de la CChC, además del traslado y estadía de relatores CChC. Los relatores del sector público deberán ser financiados por los organismos correspondientes.
 - f) Permitir la utilización de las imágenes corporativas de las partes, cuando se realicen actividades conjuntas, oficiales o de difusión, en torno a las actividades materia de este Convenio, respetando las políticas internas de imagen corporativa establecidas.

Página 4 de 8





- g) Acordar el o los mecanismos de coordinación e información periódica, que dé cuenta del cumplimiento y avances de las iniciativas que se enmarquen al presente convenio.

QUINTO: COORDINADORES.

Para la ejecución del presente Convenio, la SUBDERE nombra como coordinador a la Jefatura de la División Desarrollo Regional y, para los efectos de la letra e) de la cláusula cuarta de este Convenio, a la Jefatura de la División de Políticas y Estudios; y la CChC, a su Gerencia de Infraestructura.

SEXTO: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTACIÓN.

Las partes tendrán la obligación de mantener debidamente registrada y disponible en todo momento la documentación técnica que se genere durante la ejecución de las actividades que surjan con motivo del presente Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia se formulen.

SÉPTIMO: PLAZOS, VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente instrumento, lo que corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y extenderá su vigencia por un lapso de 24 meses, a contar de entonces.

No obstante lo anterior, el presente Convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o de la comunicación escrita, de cualquiera de ellas, de su decisión de poner término al Convenio. Dicha comunicación se efectuará por medio de carta certificada, enviada al domicilio fijado por la contraparte en la comparecencia. El Convenio cesará su vigencia treinta días después de practicada la debida notificación, a menos que las partes convengan algo diferente.





DÉCIMO: DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN.

Las partes declaran, expresamente, que entre ellas no existe relación o vínculo de subordinación o dependencia alguna.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES. Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia de alguno de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria sólo si las partes lo han acordado por escrito, salvo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo séptimo precedente.

DUODÉCIMO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS Y NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo, como Subsecretario de Desarrollo Regional consta en el Decreto Supremo Nº 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don Sergio Torretti Costa, y por don Sergio Cavagnaro Santa María para representar a la Cámara Chilena de la Construcción A.G., consta en escritura pública de fecha 05 de septiembre del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

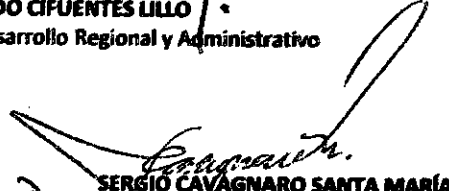




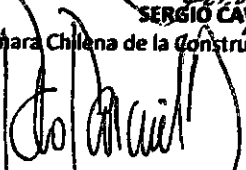
La personería de don Raimundo Rencoret Ríos para representar a la Cámara Chilena de la Construcción A.G., consta en escritura pública de fecha 02 de diciembre del año 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.


RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo


SERGIO TORRETTI COSTA


SERGIO CAVAGNARO SANTA MARÍA

Ambos p.p. Cámara Chilena de la Construcción A.G.



RAIMUNDO RENCORET RÍOS
P.p. Cámara Chilena de la Construcción A.G.



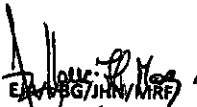
Página 8 de 8

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA




AHUMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subrogante

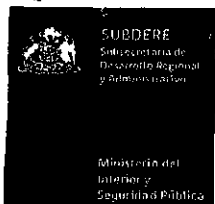

EJA/PSG/JHN/MRF

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Cámara Chilena de la Construcción
- 2.- División de Políticas – SUBDERE
- 3.- División de Desarrollo Regional – SUBDERE
- 4.- Oficina de Partes - Ministerio del Interior y Seguridad Pública







CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.

En La Serena, a 04 de diciembre de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, por una parte, en adelante también he indistintamente la "Subsecretaría" o "SUBDERE", representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.195.802-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en Palacio de La Moneda, Santiago, Región Metropolitana, y, por la otra, la **CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.**, en adelante también he indistintamente "la **CChC**" o "la Cámara", representada, según se acreditará, por don **Sergio Torretti Costa**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.551.451-6, y por don **Sergio Cavagnaro Santa María**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.863.426-3, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida El Santo 1140, Piso 4, comuna y ciudad de La Serena; ambos comparecientes en lo sucesivo referidos indistintamente como "las partes". Comparece, también, don **Raimundo Rencoret Ríos**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.017.619-K, Presidente de la Comisión de Descentralización de la Cámara Chilena de la Construcción; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La SUBDERE tiene como misión impulsar y conducir las reformas institucionales en materia de descentralización, que contribuyan a una efectiva transferencia de poder político, económico y administrativo a los gobiernos regionales y a los municipios.





De esta manera son objetivos estratégicos de la SUBDERE:

Proponer reformas legales, diseñar y evaluar políticas públicas que fortalezcan las competencias administrativas, económicas y políticas de los gobiernos regionales y municipios, para que estos puedan gobernar con equidad y eficiencia el territorio. Fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y el capital humano en los Gobiernos Regionales y los municipios para el diseño e implementación de políticas, planes y programas de desarrollo regional y local, impulsando la innovación; la competitividad; la creación de redes y el fortalecimiento de las identidades territoriales.

Administrar fondos de inversión e implementar la transferencia progresiva de programas sectoriales en el marco de la transferencia de servicios y competencias a los niveles regional y municipal, para mejorar la focalización y la efectividad de las políticas públicas y su efecto en la calidad de vida de la población.

Por su parte, la Cámara Chilena de la Construcción es un gremio de representación nacional cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo y fomento de la construcción, como una palanca fundamental para el desarrollo del país en el contexto de una economía social de mercado basado en la iniciativa privada, para ello lleva a cabo diversas líneas de acción, una de las cuales consiste en diseñar y proponer políticas públicas que mejoren la calidad de vida de las personas.

Entre estas propuestas las políticas públicas ha elaborado un completo documento denominado "**Propuestas para un Chile descentralizado 2030**", el cual contiene un conjunto de iniciativas con sus respectivas acciones a implementar, que apuntan a que Chile llegue a ser una nación más desarrollada económica, social y territorialmente.

El señalado documento no se agota en sí mismo y debe ser profundizado mediante diversos procesos de participación regional con la idea final de implementar un plan piloto de descentralización, de la gestión de inversión, que genere insumos tanto para la gestión pública como privada, en términos que sean un respaldo al proceso de descentralización en marcha.





SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de colaboración entre la SUBDERE y la CChC, que permita el diseño conjunto o colaborativo de programas y/o proyectos, con miras a profundizar el proceso de descentralización.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO.

- a) Diseñar y proponer un conjunto de iniciativas que conformen un programa de mejoramiento de la inversión pública regional, que pueda ser aplicado en uno o más gobiernos regionales, donde exista participación activa de la Subdere y de los gobiernos regionales a los que alude este instrumento.
- b) Diseñar un modelo o plan piloto, en el marco de las competencias vigentes de los gobiernos regionales, para mejorar el proceso de inversión pública y su transparencia.
- c) Proponer un programa de aplicación de las materias objeto de este Convenio en los gobiernos regionales en base al modelo y las propuestas de gestión previamente definidas.
- d) Proponer cambios legales y reglamentarios que faciliten la inversión pública a nivel regional, en especial en lo que se refiere a la pronta y eficaz ejecución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

CUARTO: COMPROMISOS.

Las partes, con miras a desarrollar los objetivos específicos contenidos en la cláusula tercera del presente convenio, asumen los compromisos que a continuación se detallan:

- a) Coordinar con los Gobiernos Regionales la realización de mesas de trabajo en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Los Lagos y Aysén para que sean convocadas por el respectivo Intendente Regional y en las que puedan tomar parte, además del correspondiente Gobierno Regional, la Subdere, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Obras Públicas,





el MINVU, entre otros representantes de organismos públicos regionales y de la CChC.

b) Dichas Mesas de Trabajo podrán proponer a nivel de cada una de estas regiones, un "programa piloto" destinado a mejorar la inversión pública respectiva a partir de los siguientes componentes:

- i) Fortalecimiento del recurso humano.
- ii) Mejoramiento de la cartera de iniciativas de inversión.
- iii) Gestión eficiente de contratos de inversión pública.

c) Establecer a nivel central, con la debida participación de los entes regionales o locales, una mesa de trabajo que vele por proponer los cambios legales y reglamentarios que serían funcionales al objetivo específico de mejorar la inversión pública a nivel regional.

Esta mesa será convocada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo durante el mes siguiente a la entrada en vigencia del presente convenio; en ella participarán representantes de la SUBDERE, la CChC y demás organismos públicos y privados que se convenga.

d) Difundir las actividades que se realicen, a propósito del presente Convenio, a través de diversos medios que se definan de común acuerdo, en cada caso.

e) Organizar Seminarios, en las 18 Cámaras Regionales de la CChC., en las 15 regiones del país, en que junto con la presentación de la Agenda de Descentralización por representantes autorizados de la Subdere, se debata en torno a ésta y a la descentralización en general, promoviéndose cada evento por ambas partes. En relación a los costos de estos eventos, serán de cargo exclusivo de la CChC, los salones y equipamiento necesario para la realización en dependencias de la CChC, además del traslado y estadía de relatores CChC. Los relatores del sector público deberán ser financiados por los organismos correspondientes.

f) Permitir la utilización de las imágenes corporativas de las partes, cuando se realicen actividades conjuntas, oficiales o de difusión, en torno a las actividades materia de este Convenio, respetando las políticas internas de imagen corporativa establecidas.





- g) Acordar el o los mecanismos de coordinación e información periódica, que dé cuenta del cumplimiento y avances de las iniciativas que se enmarquen al presente convenio.

QUINTO: COORDINADORES.

Para la ejecución del presente Convenio, la SUBDERE nombra como coordinador a la Jefatura de la División Desarrollo Regional y, para los efectos de la letra e) de la cláusula cuarta de este Convenio, a la Jefatura de la División de Políticas y Estudios; y la CChC, a su Gerencia de Infraestructura.

SEXTO: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTACIÓN.

Las partes tendrán la obligación de mantener debidamente registrada y disponible en todo momento la documentación técnica que se genere durante la ejecución de las actividades que surjan con motivo del presente Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia se formulen.

SÉPTIMO: PLAZOS, VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente instrumento, lo que corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y extenderá su vigencia por un lapso de 24 meses, a contar de entonces.

No obstante lo anterior, el presente Convenio podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o de la comunicación escrita, de cualquiera de ellas, de su decisión de poner término al Convenio. Dicha comunicación se efectuará por medio de carta certificada, enviada al domicilio fijado por la contraparte en la comparecencia. El Convenio cesará su vigencia treinta días después de practicada la debida notificación, a menos que las partes convengan algo diferente.





OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes expresamente declaran que todos los productos, informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio, se realizan en colaboración entre la CChC y la SUBDERE. En consecuencia, la propiedad intelectual de dichos productos, pertenecerá de igual forma tanto a la CChC como a SUBDERE, todo ello en conformidad a la Ley Nº 17.336.

No obstante lo anterior, las partes se obligan a utilizar los productos referidos en el anterior párrafo sólo con las siguientes finalidades: fomentar el objetivo definido en la cláusula segunda del presente convenio; con fines académicos; utilizar estos productos para lograr la difusión de los mismos; para la consecución de los objetivos propios de la misión institucional de cada parte.

Con todo, la divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, efectuada por una de las partes, sólo procederá previa autorización escrita de la otra.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD.

La información a la cual tengan acceso las partes, así como aquella que proporcione directamente cada una de ellas, sólo podrá ser utilizada por éstas para los fines específicos consagrados en el presente Convenio.

Asimismo, es política de las partes observar la normativa vigente, en materia de confidencialidad en el manejo de la información.

Al respecto, se requiere que las partes no incurran en acciones u omisiones que puedan ocasionar, directa o indirectamente, cualquier responsabilidad o sanción para las otras en este sentido.





DÉCIMO: DEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN.

Las partes declaran, expresamente, que entre ellas no existe relación o vínculo de subordinación o dependencia alguna.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES. Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia de alguno de los términos o condiciones contenidos en este convenio, tendrán fuerza obligatoria sólo si las partes lo han acordado por escrito, salvo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo séptimo precedente.

DUODÉCIMO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS Y NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo, como Subsecretario de Desarrollo Regional consta en el Decreto Supremo Nº 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don Sergio Torretti Costa, y por don Sergio Cavagnaro Santa María para representar a la Cámara Chilena de la Construcción A.G., consta en escritura pública de fecha 05 de septiembre del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.





La personería de don Raimundo Rencoret Ríos para representar a la Cámara Chilena de la Construcción A.G., consta en escritura pública de fecha 02 de diciembre del año 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.


RICARDO CIFUENTES LILLO

Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo


SERGIO TORRETTI COSTA


SERGIO CAVAGNARO SANTA MARÍA

Ambos p.p. Cámara Chilena de la Construcción A.G.


RAIMUNDO RENCORET RÍOS

P.p. Cámara Chilena de la Construcción A.G.

